



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	María Elena Ospina González en representación de Camilo Alejandro Gallego Ospina
Demandado	Fredy Alexander Gallego Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00237 00
Asunto	Levantamiento medidas cautelares y ordena archivo
Fecha de la providencia	Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo allegado en archivo *006* y la constancia secretarial, como quiera que el ejecutante **CAMILO ALEJANDRO GALLEGO OSPINA**, en la actualidad mayor de edad, mediante Conciliación Extrajudicial llevada a cabo ante la Procuraduría 24 Judicial II de esta ciudad, desde el 10 de septiembre de 2021, exoneró al ejecutado **FREDDY ALEXÁNDER GALLEGO RODRÍGUEZ**, el Juzgado,

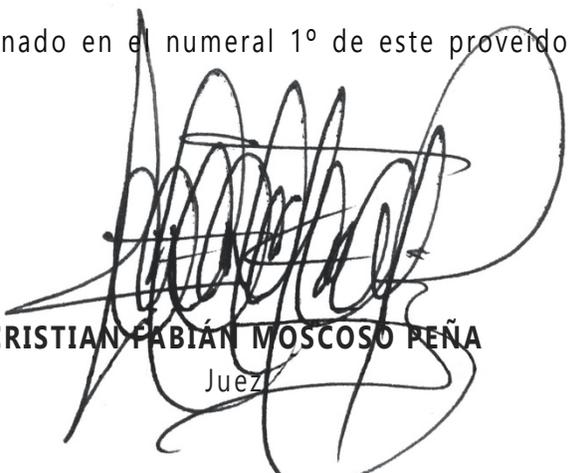
RESUELVE:

1.- **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas dentro del presente asunto, verificándose en todo caso por secretaría, la vigencia de solicitudes de embargo de remanentes, y en tal caso, proceder de conformidad. **Ofíciase.**

2.- Téngase en cuenta que el presente asunto se terminó por pago total de la obligación mediante auto de fecha 11 de enero de 2029 [Pág. 166 - 001CuadernoEjecutivoAlimentos].

3.- Cumplido lo ordenado en el numeral 1º de este proveído, archívese de forma definitiva el expediente.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

_____036_____ del _____23-05-2022_____

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria